

REFORMA

Batean impugnación vs. Magistrado

ALEJANDRO LEÓN

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó un recurso de sospecha por presunta falta de imparcialidad en contra del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Armando Ambriz, para el estudio del recuento total de votos en el proceso de la Alcaldía Cuauhtémoc.

El PRD inició el juicio, conocido como incidente de recusación, debido a que señaló que Ambriz tiene una estrecha amistad con Catalina Monreal, quien fue candidata por Morena-PT-PVEM a la Alcaldía.

El PRD consideró que Ambriz no debía participar en la discusión y resolución del medio de impugnación presentado por Morena en contra del triunfo de la aliadista Alessandra Rojo de la Vega. El partido también denunció que el Tribunal simuló la publicación en estrados de dicho acuerdo, incluso, argumentó que se le tenía que notificar en un domicilio que proporcionó.

Sin embargo, el 3 de julio el propio Tribunal Electoral local desechó la inconformidad del Sol Azteca, al considerar que la había presentado de manera extemporánea, razón por la que el partido recurrió a la Sala Regional.



■ La Sala Regional desechó el recurso promovido por el PRD.

Poder Judicial de la Federación

/// Es evidente que no se pueden analizar los argumentos dados por el PRD para sostener dicha recusación. Por dichas razones es que esta Sala Regional considere que los agravios del actor devienen infundados”.

Ayer, por unanimidad de dos magistraturas y un magistrado en funciones, la instancia federal confirmó el acuerdo del Tribunal Electoral capitalino con el que se desechó el incidente de recusación contra Ambriz.

La Sala confirmó que el recurso del PRD era inoportuno y que las pruebas aportadas no lograron desvirtuar la validez de la notificación en estrados, ni tampoco le dio la razón en que se le debía avisar como lo pedía.

“Es evidente que no se pueden analizar los argumentos dados por el PRD para sostener dicha recusación.

“Por dichas razones es que

esta Sala Regional considere que los agravios del actor devienen infundados y, por tanto, debe confirmarse el acto impugnado”, concluyó el Poder Judicial de la Federación.

El 4 de julio, el Tribunal Electoral de la Ciudad ordenó el recuento total de los votos en la elección por la Alcaldía Cuauhtémoc, la cual ganó la Alianza PAN-PRI-PRD. Sin embargo, tres días más tarde, la Sala Regional revocó dicha resolución, pues consideró que el Tribunal no hizo una valoración adecuada, tampoco fundamentó de manera idónea su decisión, además de que encontró incongruencias.